

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.276

Victoria, Entre Ríos, 04 OCT. 2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 03 de octubre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.276; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso modificar valor de la unidad de cuenta municipal a que refiere el Capítulo Preliminar de la Ordenanza N° 2.476 (modificado por Ordenanza N° 4.255, Artículo 1º) en la suma de Pesos Doscientos Seis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 206,69) desde el 01 de Octubre del año 2024;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de octubre de 2024;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.276 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 03 de octubre del año en curso.

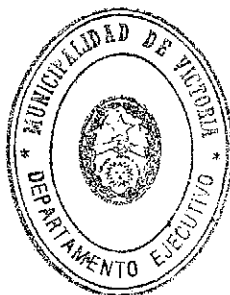
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria